

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 De Diciembre Del 2012

1. - Antecedentes

Sistemas Logísticos Integrados Sislógica S.A., es una compañía constituida en el Ecuador el 27 de diciembre del 2001, cuyo objeto principal son Actividades de Asesoramiento y Gestión Combinados. Las políticas contables de la compañía son las establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes, están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, NIIFs y demás Disposiciones Legales Vigentes.

2. - Resumen de las Principales Políticas Contables

Las políticas contables más significativas se mencionan a continuación:

a) BASES DE PRESENTACIÓN

El Balance General al 31 de diciembre del 2012 y los rubros que conforman el Estado de Resultados son el resultado de los movimientos de la empresa durante este año, en el caso de las cuentas del Balance General son saldo acumulativos.

b) VALUACIÓN DE INVENTARIOS.

Sislógica S.A. no cuenta con inventarios por cuanto su objeto social es dar Asesoramiento de Gestión, Combinados.

c) VALUACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

Los activos fijos se encuentran registrados a precio de mercado ya que se realizó un levantamiento de Activos donde se codifico, se constató y valoró todos los bienes de la empresa.

Se deprecian de acuerdo con el método de linea recta en función de los años de vida útil estimada de la siguiente manera:

	Años	Porcentaje
	Vida Útil	Depreciación
Maquinaria	10	10
Muebles y Enseres	10	10
Equipo de Oficina	5y3	5y3
Equipos de Computación	3y 2	33y 22
Vehículos	5	20

3. .-Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Un resumen del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre del 2012, es como sigue:

	(expresado en dólares)	
	2011	2012
Caja Chica		100.00
Bancos	18,712.70	7,293.20
Total	18.712,70	7,393,00

4. .-Cuentas por Cobrar Comerciales

Corresponde a cuentas por cobrar a clientes por las ventas realizadas a crédito.

Al 31 de Diciembre del 2012 la Compañía ha realizado una provisión para cuentas incobrables por USD \$ 230.30. En base al análisis de antigüedad de cartera está realizada la provisión para cuentas incobrables al 31 de diciembre del 2012. Y un interés implícito de \$ 1.19 que sufrió mi pérdida el dinero en el tiempo por no recuperar cartera.

A continuación un detalle de las cuentas por cobrar comerciales:

	(expresado en dólares)	
	2011	2012
BAXTER ECUADOR S.A.	4,375.17	7,876.04
GEGA INTERNACIONAL		678.53
GALARZA DAVID ANDRES		50.00
MIER MÓNICA		10.00
PRODUCTOS AVON S. A.	6,030.64	14,415.35
 Total	 <hr/> 10,405.81	 <hr/> 23,029.91
 (-) Provisión Ctas. Incobrables	 <hr/>	 <hr/> (230.29)

5. .-Otras Cuentas por Cobrar

Un resumen de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2012, es como sigue:

	(expresado en dólares)	
	2011	2012
Retenciones Impuesto a la Renta	5,178.62	6,868.48
Crédito Tributario Renta		3,654.07
Crédito Tributario		
Retención IVA	8,578.48	16,834.48
 Garantía Arriendo	 <hr/> 5,000.00	 <hr/> 5,000.00
 Préstamos Accionistas	 6,690.00	 42,402.81
Total Cuentas por Cobrar	25,447.10	74,759.84

6. .-Activos fijos

Un resumen del movimiento de Propiedad, Planta y Equipo al 31 de diciembre del 2012 se detalla a continuación:



(Expresado en dólares)

Saldo Neto	4.970,00
Depreciación Acum 2012	- 1.587,77
Saldo neto al fin de año	<u>3.383,23</u>

Un detalle de los Activos que posee la compañía se muestra a continuación:

(Expresado en dólares)

Maquinaria y Equipo	1.700,00
Muebles y Enseres	2.170,00
Equipos de Computación	1.100,00
Subtotal	4.970,00
(-) Depreciación Acumulada	<u>(1.587,77)</u>
Total	3.382,23

7. .-Proveedores

Un detalle de esta cuenta al 31 de diciembre del 2012 es como sigue:

(expresado en dólares)

BANDA RUIZ WILFRIDO	198.00
CERON RODRIGUEZ LUIS	232.60
CASEGTRANS S.A.	138.60
CONTROL- PLAG	91.44
CNT	33.57
CURICAMA MARCELA TOMASA	2,771.01
CURICAMA ELSA CRISTINA	1,336.50
CHICAIZA MULLO CARLOS	564.30
DAVALOS CARLOS ALBERTO	2,123.55
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA	40.95
G4S	39.60
GLOBALDINA	326.70
HUERA NANCY CATALINA	2,102.76
INT FOOD SERVICE	11.50
LOPEZ PAREDES HECTOR	1,638.45
LLOMITOA FRIAS PEDRO	3,218.49
LLOMITOA FRIAS WILLAN	2,009.70
LOGISTICA ECUATORIANA	626.81
MARIPROBI CIA. LTDA.	2,090.00
MENA ZAPATA ROSA	1,233.20
MIER ARAUJO ENRIQUE	10.00
MUÑOZ LAVERDE LUIS FERNANDO	1,108.80
MUÑOZ MUÑOZ LUIS AUGUSTO	2,930.40
PALLO FUERES NELLY	939.51
PINOS DOMINGUEZ EDGAR	69.30
PINKERTON	137.50
PRINT DE L VALLE	76.30
PURUNCAJAS CUMANDA	747.45
SISTEMAS MEDICOS DE LA USFG	25.00
VELASQUEZ LUIS ALFONSO	3,149.19
ZAMBRANO LOPEZ GEOVANNY	2,158.20
GRAN TOTAL PROVEEDORES	<hr/> 32,179.38

8. .-Beneficios Sociales

Un detalle de Beneficios Sociales al 31 de diciembre del 2012 es como sigue:

	(Expresado en dólares)
	2.012
Sueldos por Pagar	1.313,00
Provisiones y Beneficios Sociales	3.091,99
IESS Por Pagar	795,34
Participación Trabajadores	<u>3.976,40</u>
Total	<u>9.176,73</u>

(ii) Al 31 de diciembre del 2012 la compañía, ya realizó el cálculo actuarial que le permita establecer la provisión para Jubilación Patronal de manera razonable y la Indemnización por Desahucio.

	(Expresado en dólares)
	2.012
Provisión por Desahucio	231,00
Provisión Jubilación Patronal	1.438,00
 Total	 <u>1.669,00</u>

9. .-Impuestos por Pagar

Un detalle de esta cuenta al 31 de diciembre del 2011 es como sigue:

	(expresado en dólares)
	2012
Retención Fuente	649,93
Impuesto IVA Retenido	529,00
TOTAL	1,178,93

10. - Préstamos Socios

El saldo de USD \$3,589.00 al 31 de diciembre de 2012, corresponde al préstamo realizado por parte del Accionista Gonzalo Mier, los respaldo del mismo son las papeletas de depósito al inicio de las actividades de la empresa.

11. - Capital Social

El Capital de la Compañía es de USD \$800 dividido en 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,00) de valor nominal cada una.

12.- Participación Trabajadores

De acuerdo a las leyes vigentes en la República del Ecuador, la compañía debe distribuir entre sus empleados y funcionarios (excepto los referidos en el Art. 314 del Código de Trabajo-codificación especial), el 15% de la utilidad contable.

expresado en dólares		
	2012	15%
utilidad contable	26.509,31	3.976,40

13 .- Impuesto a la Renta

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario para, las sociedades constituidas en el Ecuador, calcularán el impuesto causado aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que reinvertan en el país mediante el aumento del capital y el 23 % sobre el resto de utilidades.

Una conciliación del impuesto a la renta, calculado de acuerdo con la tasa impositiva legal es como sigue:



(=)	BASE IMPONIBLE	29.484,54
(x)	TARIFA DE IR	23%
(=)	<u>IMPUESTO RENTA CAUSADO</u>	6.781,45

14.- Aspectos Relevantes

- ✓ **Registro Oficial No 307 de fecha 25 de octubre del 2010**
Las declaraciones de impuestos correspondientes a sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, realizarán exclusivamente en medio magnético vía internet.

- ✓ **Registro Oficial No. 337 de fecha 09 de diciembre del 2010 Resuelve:**
Artículo Primero: Del Personal Ocupado.- Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías enviarán de manera obligatoria a esta, en el formulario único de actualización la información sobre el número de personal ocupado en sus compañías, clasificándolo según las siguientes áreas:
 - Dirección.
 - Administración.
 - Producción.
 - Otros.

- ✓ **Registro Oficial No. 336 de fecha 8 de diciembre del 2010 Resuelve:**
Información y documentos que están obligadas a remitir a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su control y vigilancia, adoptando las siguientes disposiciones.

Artículo 1.- Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado, las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas y las asociaciones y consorcios que formen entre sí o con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y estas últimas entre si y que ejerzan sus actividades en el Ecuador,



remitirán a la Superintendencia de Compañías los estados financieros y sus anexos desde el mes de enero sean estos mediante declaración impresa o declaración con firma electrónica que realicen las compañías en el portal web de la Superintendencia de Compañías, hasta el treinta de abril, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), conforme el orden Siguiente:

Noveno dígito RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

La presentación de los estados financieros y sus anexos posteriores a la fecha límite establecida, generará automáticamente un certificado de cumplimiento de obligaciones pendientes para la compañía.

- ✓ Suplemento al Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de diciembre del 2010 Se encuentra el CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, que explica lo siguiente:

Art. 8.- Salario Digno

Art. 9.- Componentes del Salario Digno

Art. 10.- Compensación económica para el Salario Digno

En las disposiciones reformatorias:

Segunda.- Existen reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), respecto a:

Fideicomisos

Rendimientos por depósitos plazo fijo

Exoneración del pago de Impuesto a la Renta

Deducciones especiales para el cálculo del Impuesto a la Renta de medianas empresas,y deducciones por Gastos: Dentro de las disposiciones transitorias:

Primera.- En donde señala la reducción del Impuesto a la Renta la reforma al Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI):

Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será 24%
Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será 23%
Durante el ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será 22%

Es importante analizar todos los cambios que ha aprobado la ASAMBLEA en este CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES.

- ✓ **Registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre del 2010 No. NAC-DGERCGC10-00733** EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Considerando:

Que de conformidad con el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los rangos de la tabla establecida -en el mismo literal- para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas serán actualizados conforme la variación anual del índice de precios al consumidor de área urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre de cada año, ajuste que incluirá la modificación del impuesto sobre la fracción básica de cada rango. La tabla así actualizada tendrá vigencia para el siguiente año;

Resuelve:

Art. 1.- Para la liquidación del impuesto a la renta de las personas naturales y sucesiones indivisas correspondientes al ejercicio económico 2011, se modifican los valores de la tabla vigente para el ejercicio económico 2010, conforme el artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en base a la variación anual del índice de precios al consumidor de área urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre del 2010.

Art. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, los rangos de la tabla prevista en el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno serán los siguientes, mismos que regirán para los ingresos percibidos por personas naturales y sucesiones indivisas, a partir del 1 de enero del 2011:

IMPUESTO A LA RENTA 2012			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
-	9.720	-	0%
9.720	12.380	0	5%
12.380	15.480	133	10%

15.480	18.580	443	12%
18.580	37.160	815	15%
37.160	55.730	3.602	20%
55.730	74.320	7.316	25%
74.320	99.080	11.962	30%
99.080	En adelante	19.392	35%

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2012, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

- ✓ **En el Registro Oficial No. 867 de fecha 10 de enero del 2012 el Salario Básico Unificado a partir del mes de enero del 2011 es de USD \$ 264**

- ✓ **Resolución No. SC.Q. ICI. CPAIFRS.11 de fecha 12 de enero del 2011**
 Para efectos de registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Activos totales inferiores a CUATRO MILLONES DE DOLARES
 - b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferior a CINCO MILLONES DE DÓLARES y
 - c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considera como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

- ✓ **En el Registro Oficial No. 373 de fecha 28 de enero del 2011 NAC-DGERCGC11-00026**
 Artículo 1.- Aprobar el formulario anexo a la presente resolución de "Declaración informativa de transacciones exentas del Impuesto a la Salida de Divisas", mismo que deberá ser llenado y presentado por el ordenante de envío de divisas al exterior al momento de solicitar la transferencia al exterior, en dos ejemplares que contengan la misma información, uno para el ordenante del envío y otro para la institución financiera o courier que lo efectúe, quienes deberán conservarlos en sus archivos por el plazo de siete años. Cada uno de los ejemplares de este formulario deberán estar firmados por el ordenante del envío, su representante legal y por el contador agente de retención, de ser el caso, y acompañados de la documentación de respaldo que sustente la exoneración del impuesto a la salida de divisas, según se detalla a continuación:

- a) Copia certificada de la autorización como administrador u operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico, emitida por la unidad técnica operativa responsable de la supervisión y control de las mismas, en donde conste claramente la actividad autorizada;
- b) Copia certificada de los documentos de importación respectivos tales como: documento aduanero vigente, factura, pólizas de seguros y conocimiento de embarque, entre otros; y,
- c) Copia del registro en el Banco Central del Ecuador, tanto del crédito externo como del pago que se efectúe. Este formulario puede ser impreso desde la página web del SRI (www.sri.gob.ec) u obtenido de manera gratuita en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, a nivel nacional.

✓ **Resolución de fecha 28 de enero del 2011 No. NAC-DGERCGC11-00029**

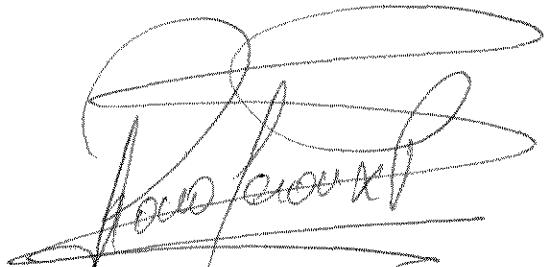
Art. 1.- Los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior y que se encuentren exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo innumerado quinto posterior al artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno, deben presentar a la Administración Tributaria, en un plazo no mayor a un mes, contado a partir de la fecha máxima señalada para la presentación de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con la ley, la siguiente información de sus operaciones con partes relacionadas del exterior, resumida por clase de operación y nombre de la contraparte:

- a) Tipo de operación (ver tabla 1 en anexo).
- b) Clase de operación (ver tabla 2 en anexo).
- c) Monto acumulado.
- d) Número de operaciones.
- e) Nombre de la contraparte.
- f) Identificación tributaria de la contraparte.
- g) País de residencia o domicilio de la contraparte (ver tabla 3 en anexo).
- h) Dirección de la contraparte.
- i) Tarifa de Impuesto a la Renta aplicable a la operación en el país, dominio, territorio, estado asociado, jurisdicción o régimen fiscal de menor imposición de la contraparte. La información deberá ser presentada en las oficinas del Servicio de Rentas Internas en archivo formato Microsoft Excel 97 o superior, en medio magnético (CD no regrabable), adjuntando una carta firmada por el sujeto pasivo (contribuyente o responsable) o por su contador, en la cual se haga referencia al contenido, marca, código (dato inserto en el anillo interior transparente) del CD, incluyendo en la parte final la siguiente frase: "Declaro que la información proporcionada no contiene datos falsos o erróneos y reposa en los archivos del sujeto pasivo.....".

- ✓ **Febrero de 2011.- De conformidad con los artículos 20 y 23 de la Ley de Compañías, todas las empresas constituidas en el país deberán remitir, obligatoriamente, dentro del primer cuatrimestre de cada año, los estados financieros y sus anexos correspondientes al año 2011, mediante declaración impresa en los formularios que para el efecto ha establecido la institución. En la página web www.supercias.gob.ec se encuentran publicado el instructivo de entrega de los estados financieros con NIIF's y NEC y las direcciones de cada uno de los centros de recepción, a disposición de los usuarios.**

15 .- Eventos Subsecuentes

AL el 31 de diciembre del 2012, no se suscitaron eventos subsecuentes para la presentación de los Estados Financieros.



**Ing. Miriam Romoleroux, MBA
RUC 1716184252001
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**